



Resolución Rectoral

Número: RR 5219/2022

Córdoba, 28 de enero de 2022

VISTO la Resolución del Consejo Superior N° 615/2018, que en su artículo N° 18 habilita la posibilidad de aprobar tramos de articulación entre diferentes carreras de nuestra institución; la Resolución del Consejo Superior N° 683/2018, mediante la cual se regula el protocolo marco de Doble Titulación en el ámbito de la Universidad; la propuesta de articulación elevada por los tutores de las carreras Licenciatura en Administración y Actuario; y,

CONSIDERANDO:

Que los tutores de ambas carreras realizaron un exhaustivo análisis de los Planes de Estudios, programas de materias, objetivos generales y especiales y de la importancia dentro de la carrera de las materias y tramos que se reconocen.

Que ambos fundamentan académicamente la posibilidad de articular la carrera Licenciatura en Administración con la carrera de Actuario, aprobando tramos de las carreras que propone para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

Que la propuesta elevada guarda una ajustada razonabilidad, garantizando la debida formación de los estudiantes en las carreras vinculadas y articuladas. Ajustándose la misma, a las condiciones y tipologías reguladas en el protocolo marco para las Dobles Titulaciones.

Que la misma, cuenta con la conformidad del Vicerrectorado Académico.

Firmado por: MARIA BELEN
MENDE FERNANDEZ
Fecha: 2022.02.21 23:26:46 +0
Razón:



Por ello,

LA Rectora de la Universidad Empresarial Siglo 21

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los tramos de articulación entre las carreras de la Licenciatura en Administración y la carrera de Actuario, que obra como Anexo I y II de la presente Resolución, para que quienes se encuentren cursando o hayan egresado de la primera, completen su formación con la segunda.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Rectoral Universidad Empresarial Siglo 21 N° 5219/2022

Mgter. María Belén Mendé

RECTORA

Universidad Empresarial Siglo 21



ANEXO I – R.R. 5219/2022

DOBLE TITULACION

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN hacia ACTUARIO

FUNDAMENTOS

Las carreras de Licenciatura en Administración y Actuario tienen en común la posibilidad de brindar asesoría a organizaciones privadas y públicas, contribuyendo al análisis, planificación, seguimiento y control de sus actividades, cada una desde sus propias incumbencias profesionales. En este sentido, es posible enriquecer la formación del Licenciado en Administración incorporando herramientas ligadas al análisis de riesgos, los mercados e instituciones financieras, los seguros, los sistemas previsionales y de salud, y la conformación de estudios y modelos de sustentabilidad actuarial.

Por este motivo es que consideramos viable que aquellos profesionales en Licenciatura en Administración complementen sus conocimientos para adquirir el título de Actuario.

Las materias que se exigen realizar son aquellas asignaturas troncales de la carrera correspondientes a contenidos específicos del área. De esta forma se garantizará que el profesional cuenta con las herramientas necesarias para ejercer la función de Actuario en todos los ámbitos donde se requiere dicho título.

ALCANCES



La presente regulación rige para estudiantes y egresados de la carrera Licenciatura en Administración, dictada por la Universidad Siglo 21, interesados en completar su formación académica en la carrera de Actuario.

PLANES DE ESTUDIO:

Carrera Origen > Licenciatura en Administración 1095/19 (MP) - 1307/15 (MD)

Carrera Destino > Actuario R.M./1139/2021 (MP) - R.M./2831/2021 (MD)

TIPOLOGÍA

Tipología de Doble Titulación según RCS N° 683/2018: Tipo II

INICIO DE CURSADO

Para iniciar el cursado de las asignaturas correspondientes a la carrera destino el alumno deberá tener aprobado, en la carrera de origen, del 1ro al 4to cuatrimestre completo inclusive, con excepción de Idiomas.

MATERIAS A CURSAR

Se detallan las materias a cursar conforme el plan de estudios de la carrera de origen, en el anexo II de la presente resolución.



ANEXO II – R.R. 5219/2022

DOBLE TITULACIÓN DESDE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN A ACTUARIO TIPOLOGÍA II			
	Actuario R.M./1139/2021 (MP) - R.M./2831/2021 (MD)	Licenciatura en Administración R.M.1095/19 (PRESENCIAL) – R.M1307/15 (DISTANCIA)	Correlativa
Semestre	Materia		
1	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS I - ÁLGEBRA -	NO CURSA	
	DESARROLLO EMPRENDEDOR	NO CURSA	
	INTRODUCCIÓN A ACTUARIO	DEBE CURSAR	
	PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD	NO CURSA	
	ECONOMÍA INTERNACIONAL	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO I	NO CURSA	
2	CONTABILIDAD BÁSICA	NO CURSA	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS -	NO CURSA	
	ECONOMÍA ARGENTINA	NO CURSA	
	SISTEMAS DE INFORMACIÓN ORGANIZACIONALES	NO CURSA	
	SOCIOLOGÍA GENERAL	NO CURSA	
	IDIOMA EXTRANJERO II	NO CURSA	



3	ECONOMÍA I	NO CURSA	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS III - ESTADÍSTICA I -	NO CURSA	
	ECONOMÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL	DEBE CURSAR	
	ANÁLISIS CUANTITATIVO FINANCIERO	NO CURSA	
	DERECHO DE LOS SEGUROS	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO III	NO CURSA	
4	ECONOMÍA II	NO CURSA	
	MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	NO CURSA	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS V - ESTADÍSTICA II -	NO CURSA	
	TEORÍA ACTUARIAL DE LOS SEGUROS PERSONALES	DEBE CURSAR	INTRODUCCIÓN A ACTUARIO
	TEORÍA ACTUARIAL DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES	DEBE CURSAR	INTRODUCCIÓN A ACTUARIO
	IDIOMA EXTRANJERO IV	NO CURSA	
	PRÁCTICA SOLIDARIA	NO CURSA	
5	FINANZAS PÚBLICAS	DEBE CURSAR	
	MARCO LEGAL DE LAS ORGANIZACIONES	NO CURSA	



	ESTADÍSTICA ACTUARIAL	DEBE CURSAR	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS II - ANÁLISIS -
	CONTROL Y EVALUACIÓN FINANCIERO I	NO CURSA	
	BIOMETRÍA ACTUARIAL	DEBE CURSAR	
	IDIOMA EXTRANJERO V	NO CURSA	
6	HISTORIA UNIVERSAL	NO CURSA	
	CONTROL Y EVALUACIÓN FINANCIERO II	DEBE CURSAR	CONTROL Y EVALUACIÓN FINANCIERO I
	TEORÍA ACTUARIAL DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO	DEBE CURSAR	
	GRUPO Y LIDERAZGO	NO CURSA	
	IDIOMA EXTRANJERO VI	NO CURSA	
	SEMINARIO DE PRÁCTICA DE ACTUARIO	DEBE CURSAR	INTRODUCCIÓN A ACTUARIO/TEORÍA ACTUARIAL DE LOS SEGUROS PERSONALES /TEORÍA ACTUARIAL DE LOS SEGUROS PATRIMONIALES
7	TEORÍA DE LOS FONDOS Y PLANES DE JUBILACIONES, PENSIONES Y SALUD	DEBE CURSAR	BIOMETRÍA ACTUARIAL
	TEORÍA DEL EQUILIBRIO ACTUARIAL	DEBE CURSAR	ESTADÍSTICA ACTUARIAL



	DIRECCIÓN GENERAL	NO CURSA	
	DINERO, CRÉDITO Y BANCOS	DEBE CURSAR	
	HERRAMIENTAS MATEMÁTICAS VI - MODELOS DE SIMULACIÓN -	NO CURSA	
	PRÁCTICA PROFESIONAL DE ACTUARIO	NO CURSA	
8	BASES ACTUARIALES DE LAS INVERSIONES Y FINANCIACIONES	DEBE CURSAR	TEORÍA ACTUARIAL DE INVERSIONES Y FINANCIAMIENTO
	ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONAL	NO CURSA	
	ECONOMÍA DE LOS CICLOS Y LAS CRISIS	DEBE CURSAR	ECONOMIA II
	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	NO CURSA	
	INSTITUCIONES POLÍTICAS Y GUBERNAMENTALES	NO CURSA	
	SEMINARIO FINAL DE ACTUARIO	NO CURSA	